



DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el Decreto número 271/2016 de fecha de 7 de julio de 2016 por el que se aprueba el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de obras de Urbanización de Plaza-Mirador y Anfiteatro de la Loma de la Ermita de Villamayor de Gállego.

Visto el Decreto número 275/2016 de fecha de 11 de julio de 2016 por el que se aprueba el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente.

Visto el Decreto número 327/2016, de 25 de julio de 2016 por el que se realiza la clasificación de las empresas presentadas a la licitación y se les invita a mejorar la oferta realizada.

Visto el Decreto número 344/2016, de 28 de julio de 2016 por el que se declara como oferta económicamente más ventajosa en el presente procedimiento de adjudicación a la empresa SOLCEQ, S.L. y se le requiere para que aporte la documentación acreditativa de la su capacidad de obrar y de su aptitud para contratar con la administración, así como la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación IVA excluido, que asciende a la cantidad de 4.650,00.-Euros.

Visto que este Ayuntamiento ya disponía la documentación acreditativa de la capacidad y aptitud para contratar de la empresa SOLCEQ, S.L.

Visto lo establecido por los arts. 112, 138, 156, 169 y siguientes y 178 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la DA. Segunda del mismo texto legal.

Esta Alcaldía acuerda:

Primero.- Aprobar la adjudicación del contrato de obras de Urbanización de Plaza-Mirador y Anfiteatro de la Loma de la Ermita a SOLCEQ, S.L. por importe de 93.000,00.-€ más IVA (19.530,00.-€), es decir, por un importe total de ciento doce mil quinientos treinta euros (112.530,00.-€) porque es la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de licitación convocado.

Segundo.- Dar traslado del presente decreto a la intervención para que proceda a la disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.459.61902.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los candidatos a los efectos que sean oportunos y publicarla en el perfil del contratante del ayuntamiento.

Cuarto.- Indicar al adjudicatario que la formalización del presente contrato deberá realizarse en el plazo de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. Si el contratista solicitara elevar el contrato a escritura pública, correrán a su cargo los correspondientes gastos.



Ayto. de Villamayor
de Gállego

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al pleno de la corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre para su conocimiento.

En Villamayor de Gállego, a 4 de agosto de 2016.

EL ALCALDE,

Fdo. José Luis Montero Lostao.

Ante mí,

LA SECRETARIA,

Fdo. Ada Martín Jimeno.